

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2016-022

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional"*;
- Que la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria ...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil ..."*;
- Que en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *"Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior"*;
- Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el periodo de transición."*;
- Que la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que *"(...) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además"*

desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (...);

- Que,** con Decretos Ejecutivos Nos. 569 y 969 de 26 de enero de 2015 y 24 de marzo de 2016, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** en sesión ordinaria de 18 febrero de 2015 y acta de posesión de 30 de marzo de 2016, la Comisión Gestora nombró, posesionó y ratificó al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora – Rector de la Universidad de las Artes, quien representa legalmente a la institución de educación superior mientras dura el período de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes;
- Que** en la Sesión Extraordinaria No. 001 realizada el 26 de abril de 2016, los Miembros de la Comisión Gestora, trató el informe de la Comisión de Validación para la Participación en Eventos Académicos en donde constaba la solicitud del docente de la Escuela de Literatura, Jorge Izquierdo Salvador;
- Que** mediante Resolución No. CG-UA-2016-005 de 27 de abril de 2016, los miembros de la Comisión Gestora resolvió aprobar el auspicio para la Participación en Eventos Académicos, únicamente de pasaje de ida y de retorno, al docente de la Escuela de Literatura, Jorge Izquierdo, quien asistirá a la "Feria del Libro de Cali – FILCA 2016", a realizarse entre el 21 y el 30 de octubre de 2016, Cali, Colombia;
- Que** el Ministerio de Cultura y Patrimonio a través de la señora Daniela Hernandez De La Bastida, Especialista de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Cultural, confirmó vía correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2016, la agenda de la participación del docente Jorge Izquierdo Salvador en la "Feria del Libro de Cali – FILCA 2016", los días 21 y 22 de octubre de 2016;
- Que** el artículo 5 del Reglamento *ibídem* indica que: *"El auspicio que la UA podrá otorgar a su personal, regirá para Congresos, Reuniones, Talleres, Simposios u otro tipo de eventos que se realicen a nivel nacional o internacional."*
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la aprobación de las fechas establecidas en el artículo 2 de la Resolución No. CG-UA-2016-005 de 27 de abril de 2016.

Artículo Segundo.- En virtud del nuevo cronograma de la "Feria del Libro de Cali – FILCA 2016", se aprueba el Auspicio para la Participación en Eventos Académicos, únicamente de pasaje de ida y de retorno, al docente Jorge Izquierdo Salvador, quien participará en la "Feria del Libro de Cali – FILCA 2016", a realizarse entre el 21 y 22 de octubre de 2016 en Cali, Colombia.

El desplazamiento autorizado para el docente Jorge Izquierdo Salvador, será del 20 al 23 de octubre de 2016.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al docente Jorge Izquierdo Salvador.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe las adquisiciones de los pasajes, en clase económica, para el desplazamiento referido en el artículo segundo de esta Resolución.

Artículo Quinto.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de septiembre de 2016.

Notifíquese y publíquese.-



Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jamie Mirahda Vargas

**SECRETARIA AD HOC
COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**